

**ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día viernes veintiuno de agosto de dos mil veinte, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañénguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda** y los suplentes: **Jorge Alberto Carranza y Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Correspondencia sobre Presupuesto 2021, presentado por Ministerio de Hacienda. b) Solicitud del Sindicato SITRAINSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Reapertura Económica. b) Datos generales de Asociaciones Cooperativas que cumplieron el Art. 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas en el año 2019. c) Recomendaciones para realización de Asambleas para las Asociaciones Cooperativas. d) Modificación al procedimiento de investigación previa a las Asociaciones Cooperativas. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos que tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Modificación al Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Manuel Vicente Cañénguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda.** Actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**, sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes con permiso: Willians Alfredo Vásquez Osorio, José Roberto Menjívar Escobar, César Reynaldo Maldonado Sosa y Buenaventura Argueta Portillo. Ausentes sin permiso: Mauricio Roberto Córdova Hernández, Guillermo Douglas Valle Hernández y Rodolfo Javier Varela Velasco. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el señor Juan Carlos Reyes Rosa que sea modificado el literal a) en el punto IV. Informes de Administración Superior, los literales: a.1) Solicitud de Acuerdo al Consejo de Administración, para Uso de Economías de Bienes y Servicios. a.2) Solicitud de Aprobación del Presupuesto 2021 y a.3) Solicitud de autorización para presentar a la Dirección General del Presupuesto un Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Institucional para el año 2021 por la cantidad de \$ 424,806.00 y sea incorporado en el punto VII. Aspectos Administrativos, los literales b) Solicitud de Autorización de Reclasificación de Plazas y Traslado de Línea de Trabajo y c) Concurso de Plazas Vacantes. c.1) Solicitud de

Autorización para someter a Concurso Interno Plazas Vacantes. c.2) Solicitud de Autorización para someter a Concurso Externo Plazas Vacantes. Posteriormente fueron aprobados todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos cuarenta y nueve, de fecha jueves trece de agosto de dos mil veinte, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a.1) Solicitud de Acuerdo al Consejo de Administración, para Uso de Economías de Bienes y Servicios.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa expuso que a partir del día 20 de marzo 2020, el personal técnico, administrativo y operativo, ha estado laborando por medio de teletrabajo, y debido a la carencia de equipo informático sólo ha sido posible brindar equipo a una pequeña parte del personal; en la mayoría de casos el personal técnico, administrativo y operativo, ha hecho uso de su propio equipo y servicios tecnológicos, lo que ha permitido una disminución en los servicios básicos, transporte y viáticos; de igual forma la membresía anual de la CCC-CA. Otro aspecto importante es que el arrendamiento del local en que funciona la oficina Regional Paracentral, por falta de firma de contrato debido a incapacidad de la dueña del inmueble, no ha sido posible desembolsar el pago hasta el mes de agosto. De igual forma, en el caso del arrendamiento de la oficina central, celebrado con INPEP, en la cuota que se cancelaba el IVA, pero por resolución de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda, se declaró a INPEP como no contribuyente; razón por la cual para el año 2020 deja disponibilidad de economías. Por las razones antes expuestas, se generaron economías en bienes y servicios por la cantidad de Cuarenta y tres mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$43,190.00). Atendiendo las necesidades de vehículos institucionales, el señor Juan Carlos Reyes Rosa solicitó al Consejo de Administración el uso de economías para la compra de un vehículo 4x4, el cual es necesario para seguir impulsando el apoyo a las cooperativas que se encuentran en sitios de difícil acceso, que no cuentan con servicios de internet y que a la fecha se visitan, haciéndose uso del único vehículo que se encuentra en buenas condiciones y que no pertenece al INSAFOCOOP. Se presentó una cotización, por un valor de \$ 28,570.68 y \$ 919.32 para pago de seguro de dicho vehículo. También la necesidad urgente de equipo informático: 10 Laptop a \$ 1,370.00 c/u = \$ 13,700.00, para cumplimiento en el seguimiento de supervisión, asesorías jurídicas, asistencia técnica, capacitación y atención a cooperativas en Asambleas Generales en forma virtual. Por las razones antes expuestas, por unanimidad el Consejo de Administración **ACUERDA:** Autorizar la utilización de economías generadas en bienes y servicios por un monto de Cuarenta y tres mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$43,190.00), para la compra de un vehículo 4x4 más el pago del seguro del mismo; así como la compra de 10 Laptop para cumplimiento en el seguimiento de supervisión, asesorías jurídicas, asistencia técnica, capacitación y atención a las asociaciones cooperativas. **a.2) Solicitud de Aprobación del Presupuesto 2021.** El Licenciado Juan Carlos Reyes Rosa, informó sobre nota DGP-DDEEP-249/2020, de fecha 11 de agosto 2020, suscrita por el licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, Ministro de Hacienda, referente a la elaboración del

Anteproyecto de Presupuesto del INSAFOCOOP para el ejercicio 2021. Se le cedió la palabra a la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefa de la Unidad Financiera Institucional (UFI), quien expuso a los señores miembros del Consejo de Administración, el contenido, distribución y que es por la cantidad de \$ 1,297.783.00, disminuyendo su monto en \$ 32,557.00, en comparación al techo asignado en el año 2020; cumpliéndose con el Techo Presupuestario 2021 asignado al INSAFOCOOP, además de aplicar las políticas y normas presupuestarias establecidas para su elaboración. En base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Creación de INSAFOCOOP, los miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** Aprobar el presupuesto 2021 de INSAFOCOOP por la cantidad de \$1,297.783.00, disminuyendo su monto en \$ 32,557.00, en comparación al techo asignado en el año 2020; cumpliéndose con el Techo Presupuestario 2021 asignado al INSAFOCOOP, además de aplicar las políticas y normas presupuestarias establecidas para su elaboración. **a.3) Solicitud de autorización para presentar a la Dirección General del Presupuesto un Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Institucional para el año 2021 por la cantidad de \$424,806.00.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Institucional para el año 2021, para que INSAFOCOOP, cumpla con las demandas del Sector Cooperativo Salvadoreño y cumplimiento de Cláusulas Económicas del Contrato Colectivo de Trabajo, que no se encuentran con asignación de presupuesto. Después de analizado lo anterior, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Institucional para el año 2021 por la cantidad de \$ 424,806.00, para que el INSAFOCOOP, cumpla con las demandas del Sector Cooperativo Salvadoreño y cumplimiento de Cláusulas Económicas del Contrato Colectivo de Trabajo, que no se encuentran con asignación de presupuesto. **b) Solicitud del sindicato SITRAINSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros del Consejo de Administración que había recibido nota por parte del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (SITRAINSAFOCOOP), con fecha quince de agosto del presente año. El documento expresa una evaluación del nivel de cumplimiento al Protocolo de retorno laboral progresivo durante la pandemia del COVID-19 para el INSAFOCOOP; el Presidente recalcó puntos muy específicos que trató con el Sindicato en fecha diecisiete de agosto del presente año, en reunión solicitada y concedida para esa fecha. Entre los cuales destacaban en literal **a)** “Se ha observado que se han llamado a trabajar a compañeros que tienen condición de vulnerables, ya sea por la edad (60 años) o que padecen de alguna enfermedad crónica, habiendo constancia médica en algunos casos y en otros es indudable al ver el estado de salud.” Ante este argumento se expresó que por el Decreto 32 de fecha veintiún días de julio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 428, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, por parte del Consejo de Administración ni la Presidencia del Instituto, no se ha insistido en hacer llegar a trabajar a ninguna persona bajo esas condiciones; sin embargo, hubo personas que se presentaron en esas situación, fue bajo su responsabilidad y decisión, de acuerdo a sus obligaciones laborales. El Sindicato cuestionó, si ha existido por parte de las autoridades la

posibilidad de una propuesta de mantener consideraciones para el personal, a lo que el Presidente mencionó que podría haber la alternativa para los mayores de 60 años, para que puedan trabajar desde su casa y los vulnerables por enfermedades crónicas puedan presentar sus constancias del Seguro Social al Departamento de Recursos Humanos, para su debido proceso y respaldo; ya que a partir del veinticuatro de agosto no hay ley ni decreto que ampare esas consideraciones; se debe hacer conciencia a los trabajadores que el cuidado es personal y que el Instituto está dando cumplimiento a los protocolos de salud sugeridos para el retorno laboral, de manera que si se tomara la consideración que propone el Sindicato, podría verse la institución en la posibilidad de ser observada por la Corte de Cuentas de la República. El señor Reyes Rosa, invitó a que pudiese observarse el comportamiento de los colaboradores a partir del veinticuatro de agosto del presente año y desde ahí, partir para tomar decisiones concretas a favor de la propuesta para considerar la posibilidad de trabajar bajo la modalidad que si permite la ley, de teletrabajo a aquellos colaboradores vulnerables. El señor Reyes Rosa, dejó a consideración del Consejo de Administración el punto para ser observado, a lo que los miembros consejales apoyaron la postura del Presidente ante esta situación y se invitó a buscar el equilibrio para no caer en la situación de recargar de actividades a los colaboradores que si están respondiendo proactivamente para no afectar el clima organizacional. **b)** A los motoristas no se les ha proporcionado todo el equipo e insumos necesarios para la limpieza y desinfección de los vehículos que transportan al personal, debiendo hacerlo en cada abordaje. Asimismo menciona que no tienen las instrucciones al respecto ni programación definida. En este punto, al Sindicato se le hizo de su conocimiento que existen insumos de bioseguridad dispuestos para ese fin, cabe mencionar que a ellos se les ha proporcionado (alcohol gel, mascarillas y saben que existe una bomba para desinfectar cada vehículo) por lo que instruirá al Ingeniero Marvin Torres, jefe de Servicios Generales, para que capacitara a los motoristas cómo cumplir el protocolo de bioseguridad, actividad la cual se evidenció por medio de fotografías; al mismo tiempo se solicitó una capacitación al Departamento de Recursos Humanos para concientizar a los motoristas en temas de género. Posteriormente, se trató el tema sobre la inconformidad del traslado de la licenciada Yenny Patricia Morales Mejía, colaboradora en el Departamento de Fomento y Asistencia Técnica en la Regional Paracentral, según Acuerdo N° 069/2020, tomado en sesión N° ochocientos cuarenta y siete, de fecha catorce de julio de dos mil veinte, se explicó que valorando que no tenía los conocimientos necesarios para realizar teletrabajo por estar de alguna manera en inducción por corto tiempo de contratación, se optó por trasladar a la licenciada Morales Mejía para que colaborara en el Departamento de Recursos Humanos, a lo que el Sindicato valoró que se estaba debilitando a la Oficina Regional debido al traslado, dando se por informado de este comentario. En consecuencia, a los puntos principales que se tomaron en consideración en reunión con el Sindicato, los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados de la reunión con el sindicato.

**V. SECTOR COOPERATIVO. a) Reapertura Económica** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, manifestó a los miembros del Consejo de Administración que una vez declarado inconstitucional el Decreto 32 de fecha veintiún días de julio

de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 428, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, el cual regulaba la reapertura económica, es un hecho que para todas las instituciones es necesario volver a las actividades que a cada una competen, siendo para esta institución la atención al Sector Cooperativo. Amparados al decreto número 661 decretado por el órgano legislativo, a los doce días del mes de junio del presente año; de alguna manera se estará a la expectativa de qué sucederá con este proceso de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos, para saber si éstos serán los nuevos lineamientos que se establecerán para tomar acciones para el INSAFOCOOP. El señor Manuel Vicente Cañénguez Barillas, expresó que se debería adelantar en preparar recomendaciones para poder ordenar y regular la situación de las Asambleas Generales, a lo que el señor Reyes Rosa mencionó que en posteriores puntos se dará a conocer la propuesta en concreto para esta situación que menciona el señor Cañénguez Barillas. Manifestó el señor Reyes Rosa que este punto se realizó de manera informativa para que los consejales conocieran la situación que embarga a la Institución a lo que los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados.

**b) Datos Generales de Asociaciones Cooperativas que cumplieron el Art. 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas en el año 2019.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al señor Ismael Rivas quien inició su presentación haciendo mención al artículo 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, donde se establece que las convocatorias para celebrar sesión de Asamblea General de Asociados, ordinaria o extraordinaria, serán hechas por el Consejo de Administración, por lo menos con quince días de anticipación. Con referencia a la propuesta elaborada con anterioridad según las fases o etapas establecidas, se presentaron las asociaciones cooperativas existentes y distribuidas por número de asociados y fase correspondiente, las cuales están detalladas en los anexos de esta sesión. Haciendo una mención, el señor Rivas Rivas mostró un cuadro comparativo que señala cuántas cooperativas celebraron su asamblea general en el año dos mil diecinueve y cuántas no; de acuerdo a estos resultados en general, solamente 334 cooperativas de un total de 1301 celebraron su Asamblea General de Asociados. Ampliando esta información por cada etapa según el número de asociados siendo el primer rango de 15 a 50 asociados, de 1004 cooperativas solamente el 15% de ellas cumplió el artículo 36; el segundo rango de 51 a 100 asociados, se cuentan registradas 86 cooperativas de las cuales el 35% si celebró su asamblea; el tercer rango donde los asociados en cada cooperativa oscila entre 101 y 200 asociados, existen en total 60, de las cuales un gran porcentaje si realizó su asamblea. Como último rango establecido se encuentran aquellas asociaciones cooperativas que cuentan con más de 200 asociados, teniendo registradas un total de 151, de las cuales sólo un 25% no realizó asambleas, siendo muy significativa la participación de este sector al cumplimiento del artículo en mención. Se presentó el número de asociaciones cooperativas que celebraron Asamblea General, siendo 334 de un total de 1301, en el año dos mil diecinueve. También se hizo mención de las federaciones existentes y cuántas de ellas realizaron su respectiva celebración. Finalizando con la propuesta de fechas de apertura de celebración de asambleas según el número de asociados, esto considerando la Pandemia de COVID-19 existente y mantener en la medida de lo posible los

protocolos y realizar una programación gradual de participantes a partir del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte agrupados en fases. Los miembros del Consejo de Administración felicitaron al señor Ismael Rivas por su presentación, la cual dejó en manifiesto la situación de las Asambleas Generales en el Sistema Cooperativo Salvadoreño al año dos mil diecinueve. El señor Juan Carlos Reyes Rosa sugiere que se cambie el término fases y que se retomen como etapas, que lo que pretende con esta propuesta es una regulación de acuerdo en distanciamiento en tiempo por número de asociados, si la cooperativa atiende las sugerencias, en la etapa dos existen ocho cooperativas que se promuevan que tienen entre quince a veinte asociados, y se promuevan y se pueda cumplir protocolos y cumplimientos. Al final del año se pretenderá que al menos se alcance el número de cooperativas que celebraron asamblea al dos mil diecinueve. Se retomó muy enfáticamente que no se está obligando a las cooperativas a poner en riesgo a los asociados permitiendo celebrar sus asambleas sino que se invita a realizarlas con todas las medidas, por eso será importante la reunión con los representantes para conocer su posición. El licenciado Marco Ulises Landaverde Cárdenas pidió la palabra y felicitó la presentación del señor Rivas Rivas, al mismo tiempo que expresó su preocupación y su interrogante qué se hará respecto a las asociaciones cooperativas que no están realizando sus asambleas generales; se reconoce que la prioridad en este momento no será éste; sin embargo podría expresarse a las federaciones que hagan la motivación correspondiente. Posterior a esta intervención, los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados. **c) Recomendaciones para la Realización de Asambleas para las Asociaciones Cooperativas.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración la propuesta que se ha elaborado en colaboración con miembros del área técnica de la institución, denominado Recomendación de Medidas de Bioseguridad para una Asociación Cooperativa al momento de celebrar su Asamblea General de Asociados, se dio lectura a cada una de las nueve recomendaciones que se proponen como Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Se hizo la observación que corresponderá a la Junta de Vigilancia supervisar el cumplimiento de las recomendaciones aquí expuestas, al mismo tiempo que cumpla su responsabilidad, para que la celebración tenga la legalidad y formalidad necesaria. Se socializaron y se tomaron en cuenta las fechas de apertura según las etapas de la propuesta del Ministerio de Economía. El señor Reyes Rosa concedió la palabra a la licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, quien propuso a manera de sugerencia, que cada una de las etapas tuviese una duración de quince días calendario y mientras una etapa se desarrolla pueden estar solicitando las cooperativas la celebración posterior de sus asambleas a modo de optimizar los tiempos, a la vez propuso la Licenciada Sandra López de Miranda, solicitó la palabra y propuso que siempre se efectúe la reunión con los representantes de las federaciones y gremiales para socializar la circular 12/2020 y recibir las inquietudes de estas, a los que los consejales aprobaron su propuesta. El señor Reyes Rosa, expuso que en la propuesta se consideró trabajar cinco etapas; sin embargo podría reducirse a cuatro, a lo que los consejales asintieron y apoyaron la proposición. Recalcó el señor Reyes Rosa, que esta propuesta es de considerarla para la realización de asambleas generales y debe hacerse conciencia a las cooperativas

no federadas, que son su mayoría, a cumplir estos protocolos sanitarios; es más fácil programarse con las federaciones por el nivel de organización y en cuanto a las cooperativas no federadas, la metodología de trabajo será en colaboración de cada una de las oficinas regionales para lograr llevar toda la información necesaria, además es más factible poder encontrar un local el cual pueda celebrar con pocos asociados. En el caso de las fases se retomará el nombre de etapas para cada una de ellas, teniendo cada una, una duración de quince días como sugerencia de la licenciada de Miranda, siendo consecutivas de la siguiente manera: Etapa 1: Rango de número de asociados de quince a cincuenta, periodo de convocatoria del veinticuatro de agosto al siete de septiembre de dos mil veinte, período de celebración del ocho al veintidós de septiembre. Etapa 2: Rango de número de asociados de cincuenta y uno a cien participantes, periodo de convocatoria del ocho al veintidós de septiembre, período de celebración del veintitrés de septiembre al siete de octubre. Etapa 3: Rango de número de asociados de ciento uno a doscientos participantes, período de convocatoria del veintitrés de septiembre al siete de octubre, periodo de celebración del ocho al veintidós de octubre. Etapa 4: Rango de número de asociados de doscientos participantes en adelante, período de convocatoria del ocho al veintidós de octubre, período de celebración del veintitrés de octubre a diciembre del año dos mil veinte. Considerando que todas las recomendaciones y fechas aquí establecidas estarán sujetas a cambios según lo dispongan los Órganos Ejecutivo, Legislativo o Judicial. A lo que los respetables miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** En el caso de las fases se retomará el nombre de etapas para cada una de ellas, teniendo cada una de ellas una duración de quince días, siendo consecutivas de la siguiente manera: Etapa 1: Rango de número de asociados de quince a cincuenta, periodo de convocatoria del veinticuatro de agosto al siete de septiembre, período de celebración del ocho al veintidós de septiembre. Etapa 2: Rango de número de asociados de cincuenta y uno a cien participantes, periodo de convocatoria del ocho al veintidós de septiembre, período de celebración del veintitrés de septiembre al siete de octubre. Etapa 3: Rango de número de asociados de ciento uno a doscientos participantes, período de convocatoria del veintitrés de septiembre al siete de octubre, periodo de celebración del ocho al veintidós de octubre. Etapa 4: Rango de número de asociados de doscientos participantes en adelante, período de convocatoria del ocho al veintidós de octubre, período de celebración del veintitrés de octubre a diciembre del año dos mil veinte. Convocar a representantes a la reunión con los representantes de las federaciones y gremiales para socializar la circular 12/2020, que ha tomado el Consejo de Administración para la celebración de asambleas generales. Considerando que todas las recomendaciones y fechas aquí establecidas estarán sujetas a cambios según lo dispongan los Órganos Ejecutivo, Legislativo o Judicial. **d) Modificación al procedimiento de investigación previa a las asociaciones cooperativas.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, manifestó a los miembros del Consejo que debido a la situación de pandemia que atraviesa el país, es necesario tomar la decisión de realizar cambios y en concreto será para el procedimiento de investigación previa a las asociaciones cooperativas. Expresó el Presidente que sí se está dando paso a la realización de asambleas generales se debe tener presente que se necesita de parte de la institución

la acreditación para esas celebraciones y ese proceso lo realizan los asesores, quienes validan la información y una vez que está todo en orden pueden autorizar la celebración de asambleas. Para mantener la seguridad del personal de la institución se ha elaborado una propuesta de cambios en la realización de estos procedimientos, al cual se verificó procedimiento para realizar Inspección Previa Asamblea bajo el código P-RP-RC-04, propuesto por el equipo institucional de campo, a razón de incorporar ciertas modificación transitorias como parte de las medidas implementadas por este Instituto para el resguardo del personal en el desplazamiento hacia las asociaciones cooperativas, en vista de que las restricciones de movilización en el territorio nacional han quedado sin validez legal, así como también la posibilidad de reuniones de personas, y ante la inminente posible alza en las solicitudes de celebración de asamblea general de asociados, las cuales cabe recalcar que no se pudieron realizar por la situación que atravesamos en el mes de marzo debido a las medidas decretadas por el Gobierno en torno a la Pandemia por COVID-19; ante todo lo anterior se propone efectuar modificaciones transitorias a partir del numeral 5 del procedimiento, el cual establece lo siguiente: 5- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA INVESTIGACIÓN PREVIA ASAMBLEA (transitorio). Requisitos podrán ser enviados en medio digital o físico a la Oficina Central o Regional, según corresponda.: 1. Solicitar a las asociaciones cooperativas que deseen celebrar asamblea general, envíen a este Instituto en cuanto sea solicitado por el Técnico o Auditor asignado, la información en forma digital o por medio de copias para realizar desde las oficinas central o regionales la respectiva verificación de los requisitos mínimos que establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento, para dar por válida tal convocatoria; así mismo, dentro de este procedimiento se establecen qué requisitos se podrán solicitar a las asociaciones cooperativas, los cuales se describen a continuación: a) Solicitar copia o escaneo de nómina de personas que integran los cuerpos directivos, la cual debe ser cotejada con el cuadro control proporcionado por el Departamento de Registro Nacional. b) Copia o escaneo de nómina de asociados hábiles e inhábiles por género. c) Solicitar el número de personal asalariado. d) N° de NIT y Registro Fiscal (dependiendo de la cooperativa, si es nueva se debe solicitarlo, caso contrario se debe verificar en el expediente del departamento). e) Copia o escaneo debidamente firmado de Estados Financieros del último ejercicio. f) Copia o escaneo último balance de comprobación. g) Copia o escaneo de hoja de legalización y últimas dos actas asentadas en libros de Actas de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités de apoyo, Asambleas Generales, Asistencia a Asambleas Generales, Registro de Asociados. h) Copia o escaneo de hoja de legalización y último folio utilizado de Libros Contables (Legalizados por INSAFOCOOP). i) Sistema Contable utilizado por la Cooperativa (el cual debe estar legalizado por INSAFOCOOP). Verificar si está en los expedientes de los departamentos de Vigilancia y Fiscalización o Tarjetas de Crédito; caso contrario, solicitar copia o escaneo del documento completo. j) Estatutos de la cooperativa. Se solicitarán en Depto. de Registro. k) Copia o escaneo de Plan de trabajo. l) Copia o escaneo de memoria de labores. m) Copia del acta de consejo de administración, donde se haya acordado establecer propuestas para presentar en el desarrollo de asamblea general sobre la distribución de

excedentes, de acuerdo al Art. 57 literales c) y ch) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. n) Presentar boleta de actualización de información de Asociaciones Cooperativas F-RP-DG-01 debidamente completa, firmada y sellada. Dentro del desarrollo del procedimiento también en los numerales siguientes, se establece la forma de proceder en cuanto a la revisión específica que se realizará, determinándose de la siguiente manera: 6- Verificar que los cuerpos directivos estén integrados, según lo establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas y los Estatutos de la misma. (Solicitar copia del cuadro para efectuar la comparación). 7- Revisar el libro de Actas de Asambleas Generales, verificando el cumplimiento de acuerdos tomados. (Verificación de acuerdos). 8- Revisar los libros de Actas del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Educación y comités específicos, verificando que se encuentren registradas las actas al día, y que se cumpla la periodicidad de sus reuniones según lo establece el Estatuto. (Considerar en el caso de los comités de apoyo que no se hayan reunido debido a la pandemia, no ser objeto de observación, siempre y cuando esté contemplado en el mes en que dio inicio la suspensión de actividades grupales. Para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, tomar en cuenta Comité de Crédito ya que éste ha sido fundamental en el proceso). 9- Verificar si el consejo de administración tomó acuerdo de convocar a Asamblea cumpliendo con el período establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y si está registrado en el libro de actas respectivo, incluyendo la agenda a desarrollar. Además, verificar que las convocatorias hayan sido entregadas a los asociados con el plazo que la Ley establece. (Solicitarse copia o escaneo del acta asentada en el libro respectivo, así como las respectivas publicaciones y constancia de entrega de convocatorias a asociados; si se ha hecho el proceso de inhabilitación deberá presentar copia o escaneo del acta, así como la constancia de las respectivas notificaciones de inhabilitación a los asociados). 10-Solicitar reporte del número total del ingreso de asociados del ejercicio anterior y el respectivo correlativo según el libro de registro de asociados; así mismo se debe incluir copia o escaneo de hoja de legalización y de último folio utilizado frente y vuelto. 11- Revisar los libros contables legalizados por el INSAFOCOOP, verificando el asiento de los datos contables de los mismos, los cuales tienen que estar en tinta, al cierre del ejercicio inmediato anterior. (Solicitud de copia o escaneo hoja de legalización y de último folio utilizado frente y vuelto). 12-Verificar si a las reservas de Ley, se les ha aplicado el porcentaje establecido en los estatutos de la cooperativa. (Verificarse en los estados financieros). 13- La persona encargada de realizar la investigación, elabora el informe respectivo y lo presenta a su jefe en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la realización de la investigación, anexando al mismo el formulario P-RP-UG-01 debidamente completado. Todo lo anterior serían requisitos para poder realizar la respectiva Inspección Previa Asamblea; dentro del mismo procedimiento se establecen los motivos por los cuales no procedería la celebración de una Asamblea General de Asociados; dentro de las modificaciones se incluyó la siguiente: En caso de que exista una norma de restricción de reunión de personas decretado por la Asamblea Legislativa por la situación de Pandemia por COVID-19 que atraviesa el país. Los miembros del consejo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la modificación al proceso de

investigación previa para las cooperativas que consiste en cambios en la realización de estos procesos, al cual se verificó procedimiento para realizar Inspección Previa Asamblea bajo el código P-RP-RC-04, propuesto por el equipo institucional de campo, a razón de incorporar ciertas modificaciones transitorias como parte de las medidas implementadas por este Instituto para el resguardo del personal en el desplazamiento hacia las asociaciones cooperativas, en vista de que las restricciones de movilización en el territorio nacional han quedado sin validez legal, así como también la posibilidad de reuniones de personas, y ante la inminente posible alza en las solicitudes de celebración de asamblea general de asociados, las cuales cabe recalcar que no se pudieron realizar por la situación que atravesamos en el mes de marzo debido a las medidas decretadas por el Gobierno en torno a la Pandemia por COVID-19; ante todo lo anterior se propone efectuar modificaciones transitorias a partir del numeral 5 del procedimiento, el cual establece lo siguiente: 5- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA INVESTIGACIÓN PREVIA ASAMBLEA (transitorio). Requisitos podrán ser enviados en medio digital o físico a la Oficina Central o Regional, según corresponda.: 1. Solicitar a las asociaciones cooperativas que deseen celebrar asamblea general, envíen a este Instituto en cuanto sea solicitado por el Técnico o Auditor asignado, la información en forma digital o por medio de copias para realizar desde las oficinas central o regionales la respectiva verificación de los requisitos mínimos que establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento, para dar por válida tal convocatoria; así mismo, dentro de este procedimiento se establecen qué requisitos se podrán solicitar a las asociaciones cooperativas, los cuales se describen a continuación: a) Solicitar copia o escaneo de nómina de personas que integran los cuerpos directivos, la cual debe ser cotejada con el cuadro control proporcionado por el Departamento de Registro Nacional. b) Copia o escaneo de nómina de asociados hábiles e inhábiles por género. c) Solicitar el número de personal asalariado. d) N° de NIT y Registro Fiscal (dependiendo de la cooperativa, si es nueva se debe solicitarlo, caso contrario se debe verificar en el expediente del departamento). e) Copia o escaneo debidamente firmado de Estados Financieros del último ejercicio. f) Copia o escaneo último balance de comprobación. g) Copia o escaneo de hoja de legalización y últimas dos actas asentadas en libros de Actas de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités de apoyo, Asambleas Generales, Asistencia a Asambleas Generales, Registro de Asociados. h) Copia o escaneo de hoja de legalización y último folio utilizado de Libros Contables (Legalizados por INSAFOCOOP). i) Sistema Contable utilizado por la Cooperativa (el cual debe estar legalizado por INSAFOCOOP). Verificar si está en los expedientes de los departamentos de Vigilancia y Fiscalización o Tarjetas de Crédito; caso contrario, solicitar copia o escaneo del documento completo. j) Estatutos de la cooperativa. Se solicitarán en Depto. de Registro. k) Copia o escaneo de Plan de trabajo. l) Copia o escaneo de memoria de labores. m) Copia del acta de consejo de administración, donde se haya acordado establecer propuestas para presentar en el desarrollo de asamblea general sobre la distribución de excedentes, de acuerdo al Art. 57 literales c) y ch) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. n) Presentar boleta de actualización de información de Asociaciones Cooperativas F-RP-DG-01 debidamente completa,

firmada y sellada. Dentro del desarrollo del procedimiento también en los numerales siguientes, se establece la forma de proceder en cuanto a la revisión específica que se realizará, determinándose de la siguiente manera: 6- Verificar que los cuerpos directivos estén integrados, según lo establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas y los Estatutos de la misma. (Solicitar copia del cuadro para efectuar la comparación). 7- Revisar el libro de Actas de Asambleas Generales, verificando el cumplimiento de acuerdos tomados. (Verificación de acuerdos). 8- Revisar los libros de Actas del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Educación y comités específicos, verificando que se encuentren registradas las actas al día, y que se cumpla la periodicidad de sus reuniones según lo establece el Estatuto. (Considerar en el caso de los comités de apoyo que no se hayan reunido debido a la pandemia, no ser objeto de observación, siempre y cuando esté contemplado en el mes en que dio inicio la suspensión de actividades grupales. Para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, tomar en cuenta Comité de Crédito ya que éste ha sido fundamental en el proceso). 9- Verificar si el consejo de administración tomó acuerdo de convocar a Asamblea cumpliendo con el período establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y si está registrado en el libro de actas respectivo, incluyendo la agenda a desarrollar. Además, verificar que las convocatorias hayan sido entregadas a los asociados con el plazo que la Ley establece. (Solicitarse copia o escaneo del acta asentada en el libro respectivo, así como las respectivas publicaciones y constancia de entrega de convocatorias a asociados; si se ha hecho el proceso de inhabilitación deberá presentar copia o escaneo del acta, así como la constancia de las respectivas notificaciones de inhabilitación a los asociados). 10- Solicitar reporte del número total del ingreso de asociados del ejercicio anterior y el respectivo correlativo según el libro de registro de asociados; así mismo se debe incluir copia o escaneo de hoja de legalización y de último folio utilizado frente y vuelto. 11- Revisar los libros contables legalizados por el INSAFOCOOP, verificando el asiento de los datos contables de los mismos, los cuales tienen que estar en tinta, al cierre del ejercicio inmediato anterior. (Solicitud de copia o escaneo hoja de legalización y de último folio utilizado frente y vuelto). 12- Verificar si a las reservas de Ley, se les ha aplicado el porcentaje establecido en los estatutos de la cooperativa. (Verificarse en los estados financieros). 13- La persona encargada de realizar la investigación, elabora el informe respectivo y lo presenta a su jefe en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la realización de la investigación, anexando al mismo el formulario P-RP-UG-01 debidamente completado. Todo lo anterior serán requisitos para poder realizar la respectiva Inspección Previa Asamblea; dentro del mismo procedimiento se establecen los motivos por los cuales no procedería la celebración de una Asamblea General de Asociados; dentro de las modificaciones se incluyó la siguiente: En caso de que exista una norma de restricción de reunión de personas decretado por la Asamblea Legislativa por la situación de Pandemia por COVID-19 que atraviesa el país. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos que tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) **Modificación al Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna año 2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros del Consejo de Administración que la señora Marta Cecilia Murga Amaya, auditora interna, solicitó

por medio de nota REF-UAI-015-2020 recibida por medio de correo electrónico, en fecha diecisiete de agosto del presente año, que debido al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid 19, y en base a Decreto Ejecutivo No. 593, emitido el 14 de marzo de 2020 por la Asamblea Legislativa y sus respectivas prorrogas, Decreto Ejecutivo No. 31 fecha 14 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Salud, y Protocolo de Retorno Laboral Progresivo durante la Pandemia del Covid-19, para el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo de fecha 28 de mayo de 2020 de Recursos Humanos, el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna, para el año 2020 será modificado. La señora Murga manifiesta en su nota que la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 36 y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental en su artículo No. 34 respectivamente autorizan que el Plan Anual de las Unidades de Auditoría Interna puede ser modificado y debe de informarse por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera, y que el Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad. En base a descrito comunica que el Plan Anual de Trabajo del ejercicio fiscal 2020, será modificado, solicitando a los miembros del Consejo de Administración el respectivo acuerdo para poder enviarlo a la Corte de Cuentas de la República. El señor Reyes Rosa presentó el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna y la programación de actividades que se iban a ejecutar en el año dos mil veinte, pero debido a lo antes descrito, tuvo que ser modificado, por lo cual presenta propuesta de la programación de actividades que se realizarán en los últimos meses del año. Los miembros del consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la modificación del Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil veinte y la modificación propuesta, en base a Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 36 y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental en su artículo No. 34 respectivamente, donde se permite que el Plan Anual de las Unidades de Auditoría Interna puede ser modificado. A la vez que debe de informarse por escrito y de inmediato, las modificaciones al documento. El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones. **b) Solicitud de Autorización de Reclasificación de Plazas y Traslado de línea de trabajo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0053/2020 de fecha veinte de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, donde solicita autorización para reclasificar plazas para el presupuesto dos mil veintiuno y traslado de línea de trabajo, con el objeto de minimizar la carga económica del área de Dirección y Administración y fortalecer las áreas operativas de Fomento y Vigilancia, sin afectación en nuestra Ley de Salario, respetando las normas de Formulación presupuestaria. La reclasificación será de la siguiente manera: El Jefe de área de servicios generales a Técnico III con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09) y realizar el traslado de la línea de trabajo 01 Dirección y Administración a línea 02 Fomento Y Asistencia Técnica de las siguientes plazas: Jefe de área con un salario de ochocientos

treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 838.00); la plaza reclasificada de técnico III con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09). Los miembros del Consejo de administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la reclasificación de plazas para el presupuesto dos mil veintiuno y traslado de línea de trabajo, con el objeto de minimizar la carga económica del área de Dirección y Administración y fortalecer las áreas operativas de Fomento y Vigilancia, sin afectación en nuestra Ley de Salario, respetando las normas de Formulación presupuestaria. La reclasificación será de la siguiente manera: Jefe de área de servicios generales a Técnico III con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), y realizar el traslado de la línea de trabajo 01 Dirección y Administración a línea 02 Fomento y Asistencia Técnica de las siguientes plazas: Jefe de área con un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 838.00); y la plaza reclasificada de técnico III con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09). **c) Concurso de plazas Vacantes. c.1) Solicitud de Autorización para Someter a Concurso Interno Plazas Vacantes.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0054/2020 de fecha veinte de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, donde solicita autorización para someter a concurso interno las siguientes plazas con el objetivo de promover al personal interno con las siguientes descripciones: 1. Cargo, Jefe de área, con un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 838.00), cargo funcional Jefe de área. 2. Colaborador de Sección con un salario de quinientos treinta y dos 92/100 dólares (\$532.92) con cargo funcional de Colaborador de sección. 3. Encargado de Mantenimiento, con un salario de cuatrocientos setenta dólares (\$470.00), cargo funcional de Encargado de Mantenimiento. Los miembros del Consejo de administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar para someter a concurso interno las siguientes plazas con el objetivo de promover al personal interno con las siguientes descripciones: 1. Cargo, Jefe de Área, con un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 838.00), cargo funcional Jefe de Área. 2. Colaborador de Sección con un salario de quinientos treinta y dos 92/100 dólares (\$532.92) con cargo funcional de Colaborador de Sección. 3. Encargado de Mantenimiento, con un salario de cuatrocientos setenta dólares (\$470.00), cargo funcional de Encargado de Mantenimiento. **c.2) Solicitud de Autorización para Someter a Concurso Externo Plazas Vacantes.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0054/2020 de fecha veinte de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos donde solicita autorización para someter a concurso externo las siguientes plazas, debido a que internamente no hay personal con los perfiles solicitados para estos cargos. 1. Jefe II, con un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares (\$ 772.60), desempeñando el cargo funcional de Jefe de Comunicaciones. 2. Auditor de Cooperativas, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativa. 3. Jefe de áreas de Servicios Generales, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), desempeñando el cargo de Técnico III. Los miembros del Consejo de administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar para someter a concurso externo las

siguientes plazas, debido a que internamente no hay personal con los perfiles solicitados para estos cargos. 1. Jefe II, con un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares (\$ 772.60), desempeñando el cargo funcional de Jefe de Comunicaciones. 2. Auditor de Cooperativas, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas. 3. Jefe de áreas de Servicios Generales, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), desempeñando el cargo de Técnico III. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Marco Ulises Landaverde Cárdenas,**

**Jorge Alberto Anaya Orellana**

**Ramón Eliazar Morán,**

**Manuel Vicente Cañénguez Barillas,**

**Sandra Guadalupe López de Miranda**

**Lucia del Pilar Barahona de Meléndez.**